

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25
Recibo No. AA26183836
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACIÓN PLAN PAÍS
Nit: 902018981 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0067628
Fecha de Inscripción: 22 de diciembre de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 86 A No. 16 A 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: margarita.saenz@planpais.com
Teléfono comercial 1: 3188018098
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 86 A No. 16 A 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: margarita.saenz@planpais.com
Teléfono para notificación 1: 3188018098
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 20 de noviembre de 2025 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025, con el No. 00399631 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACIÓN PLAN PAÍS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tendrá como Objeto el desarrollo de actividades de carácter social, que busquen la consecución y promoción de los siguientes pilares: A) Promover la conciencia cívica y política entre la población venezolana en, la República de Colombia y en el extranjero; B) Proveer conocimientos técnicos y asistencia a las personas que trabajen en la creación de un discurso innovador, prospectivo y no partidista, relacionado con el desarrollo de una visión de largo plazo para Venezuela; C) Crear una red de estudiantes, profesionales y organizaciones venezolanas (según las defina el Consejo Directivo) en la República de Colombia y en el extranjero; D) Brindar asistencia a entidades gubernamentales y no gubernamentales que tengan propósitos similares o que desarrollen actividades en pro de los propósitos aquí establecidos; y E) Realizar cualesquiera otras actividades que el Consejo Directivo determine sean necesarias para llevar a cabo los propósitos antes mencionados. Parágrafo: En atención a las regulaciones aplicables en materia de registro ante las Cámaras de Comercio, sin perjuicio de la realización de su Objeto social como entidad registrable ante la Cámara de comercio de Bogotá, la Fundación declara que su naturaleza no obedece a: 1. Instituciones de educación superior (Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014). 2. Instituciones de educación formal y no formal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Ley 115 de 1994). 3. Personas jurídicas sin ánimo de lucro que prestan servicios de vigilancia privada (Decreto 356 de 1994). 4. Juntas de acción comunal, juntas de vivienda comunitaria, federaciones y confederaciones (Ley 537 de 1999). 5. Iglesias, confesiones y denominaciones religiosas, sus federaciones y confederaciones y asociaciones de ministros (Ley 133 de 1994). 6. Entidades de Seguridad Social (Ley 100 de 1993). 7. Sindicatos y asociaciones de trabajadores y empleadores 7. (Artículos 364 y 365 del Código Sustantivo del Trabajo y Ley 50 de 1990). 8. Partidos o movimientos políticos (Leyes 130 de 1994 y 1475 de 2011). 9. Cámaras de Comercio reguladas por el Código de Comercio (Artículo 78 del Código de Comercio). 10. Entidades privadas del sector salud cuando se dediquen a la atención de servicios de salud en los procesos de fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación a la comunidad (Leyes 10 de 1990 y 100 de 1993). 11. Sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos que trata (Ley 44 de 1993). 12. Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial, corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos (Ley 489 de 1998). 13. Propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal (Ley 675 de 2001). 14. Cajas de compensación familiar (Ley 21 de 1982). 15. Cabildos indígenas (Ley 89 de 1890). 16. Entidades que conforman el sistema nacional del deporte de los niveles nacional, departamental y municipal (Ley 181 de 1995). 17. Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar (Decreto 987 de 2012). 18. Organizaciones gremiales de pensionados (Ley 43 de 1984). 19. Casas - cárcel (Ley 89 de 1993). El Objeto de la Fundación será desarrollado a partir de cualquier actividad lícita que esté encaminada a su consecución en el corto, mediano y largo plazo, en el ámbito privado y/o en asocio, colaboración o servicio de personas jurídicas, personas naturales, patrimonios autónomos, grupos empresariales, organizaciones gremiales, sociedades comerciales, entidades multilaterales, organismos multilaterales de cooperación internacional, entidades sin ánimo de lucro, entidades estatales, sociedades de economía mixta, empresas industriales y comerciales del Estado y demás personas u organismos capaces de obligarse así mismo o mediante sus representantes. Lo anterior, de forma en que podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: A) Realizar convocatorias, concursos o eventos abiertos a cualquier persona o entidad. B) Celebrar alianzas, convenios de colaboración y/o cooperación. C) Gestionar la obtención de recursos financieros a través de donaciones y aportes para el desarrollo del Objeto de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fundación. D) Promover y gestionar la promoción de vehículos de inversión con el ánimo de obtener recursos para la posterior inversión en empresas y/o proyectos, todo dentro de los límites establecidos por los presentes Estatutos y la Ley colombiana para una entidad como la Fundación. E) Administrar los recursos, activos, bienes y servicios (propios o asignados) en desarrollo de su función conforme a estos Estatutos y la Ley. F) Desarrollar actividades de apoyo al emprendimiento, a la consecución de empleo, de educación y/o formación, así como la promoción a las mismas o actividades que impacten asuntos declarados de interés por el Consejo Directivo. G) Expedir certificados de donación de conformidad con los requisitos que establezcan la - Ley aplicable al momento de consolidarse la donación. H) Prestar y/o integrar todos los servicios con Fundaciones iguales, similares o complementarias y prestar con el concurso de ellas un servicio eficiente en donde los usuarios o clientes lo requieran. I) Establecer dentro del país o en el exterior sucursales, agencias oficiales, aceptar representaciones nacionales o extranjeras de servicios del mismo ramo o complementarios. En aquellos casos en que contrate con agencias especiales su representación, podrán ellos comprometer a la Fundación en la representación de sus servicios. J) Adquirir activos de cualquier tipo cuyo origen y comercialización sea legal, bienes muebles o inmuebles para desarrollo de su Objeto, erigir en éstos instalaciones o construcciones, en bodegas, depósitos, oficinas, etc., enajenarlos o gravarlos, hacer las importaciones y exportaciones que requiera, tomar dinero y dar garantías personales, reales o bancarias, celebrar toda clase de operaciones con instrumentos negociables y otros efectos de comercio. K) Obtener empréstitos por medios de bonos o títulos representativos de obligaciones y contratar con terceros la administración y explotación de los negocios que organice dentro de su Objeto. L) Celebrar contratos de sociedades y adquirir acciones o participaciones en las ya constituidas, hacer aportes a unas y otras y participar en cualquier forma en empresas o negocios que tengan participación directa con su Objeto o estas actividades permitan su desarrollo, fusionarlas con otras sociedades o incorporarlas a otras, o escindir las. M) Adquirir empresas comerciales cuyo objeto sea igual o similar a los ya expresados, asociarse con entidades iguales o similares para procurar el progreso de la empresa o con otros fines gremiales, promover, asistir técnicamente, financiar y administrar empresas o sociedades del mismo ramo. N) Celebrar y ejecutar todo género de contratos o tipo civiles, comerciales, administrativos, industriales o financieros que sean necesarios o convenientes al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

logro de sus fines propios, incluso aquellos no tipificados y construidos a la luz de la Ley desde el régimen general de las obligaciones y el derecho privado, así como también celebrar, negociar o cumplir actividades que le procuren clientela o ensanchar su radio de acción o puedan mejorarlo o facilitarlo en forma directa al cumplimiento de Objeto y pilares. O) Podrá efectuar inversiones de cualquier clase para emplear los fondos de reservas que se constituyen, de acuerdo con la ley y estos estatutos. P) Buscar su reconocimiento como entidad calificable para acceder al régimen tributario especial (RTE) o cualquier otro aplicable a este tipo de entidades. Parágrafo Primero: En todo caso, concursando autorización expresa y por escrito, caso a caso, por parte del Consejo Directivo y la Fundadora (desde que se encuentre funcionando y operativa), la Fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones y actividades, de cualquier naturaleza que ellas fueren, no relacionadas con el Objeto de la Fundación mencionado, así como cualesquiera otras actividades similares o no, conexas o complementarias, siempre que todas o cualquiera, sea para permitirse facilitar o desarrollar el Objeto de la Fundación. Se tendrá en cuenta que, solo se requerirá autorización del Consejo Directivo en caso de que la Fundadora no esté operativa o funcionando y no haya delegado de forma expresa la facultad de autorizar dichos actos en otra persona, así como el correspondiente delegado de este último, en caso de muerte, vejez o incapacidad. Parágrafo Segundo: Por esta razón, quedará prohibido traspasar sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de personas individuales en calidad de distribución de utilidades. Cualquier beneficio operacional o superávit que llegare a obtener la Fundación, será destinado, a incrementar su propio patrimonio a través de la figura de asignaciones permanentes y/o objetivos estructurales de largo plazo que apunten a la sostenibilidad financiera de la Fundación, sobre los cuales dispondrá el Consejo Directivo para mejorar y ampliar los medios necesarios para cumplir cabalmente con su Objeto.

PATRIMONIO

\$ 20.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Fundación tendrá un director ejecutivo quién será a su vez el Representante Legal Principal y estará encargado de verificar que la Fundación cumpla con la ley, el estatuto, los reglamentos internos y el mandato resuelto por el Consejo Directivo. El Consejo Directivo o la Fundadora (a falta de este último) nombrará al director ejecutivo. El director ejecutivo podrá permanecer en su cargo de manera indefinida hasta tanto su nombramiento sea revocado o sea reemplazado por decisión del Consejo Directivo o la Fundadora.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La administración de la Fundación estará a cargo del Director Ejecutivo, quien debe actuar en nombre de la Fundación, y de manera particular ejercerá las siguientes funciones: A) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, y los reglamentos de la Fundación. B) Acatar las instrucciones del Consejo Directivo. C) Seguir los planes y directrices que haya establecido el Consejo Directivo. D) La ejecución de las actividades y programas necesarios para el cumplimiento del Objeto de la Fundación y sus funciones, a la luz de su Objeto, pilares y principios; E) Nombrar y remover libremente al personal al servicio de la Fundación, cuyo nombramiento no corresponda al Consejo Directivo; F) Rendir al Consejo Directivo informes de sus labores del año anterior, que incluya como mínimo el informe anual de ejecución financiera, así como rendir las cuentas, balances y cualquier otro informe sobre la marcha de la Fundación, cuando éstos le sean exigidos; G) Presentar al Consejo Directivo un programa de trabajo para el respectivo año para su aprobación, que contemple como mínimo el respectivo presupuesto de inversiones, ingresos y gastos de la Fundación, y las métricas de medición de resultados en desarrollo de los planes generales de acción. H) Ejercer como representante legal principal; I) Proponer las medidas necesarias para optimizar la organización de la Fundación; J) Liderar el proceso de gestión de recursos para la sostenibilidad de la Fundación; K) Elaborar el reglamento interno de trabajo y el manual de funciones de la Fundación; L) Dirigir y/o realizar la recaudación e inversión de los fondos de la Fundación -de acuerdo con las pautas que para tal efecto le fije el Consejo Directivo; M) Velar por la correcta destinación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Fundación en función del cumplimiento de su Objeto; N) Celebrar todos los actos y contratos de disposición y administración necesarios y conducentes al logro del Objeto de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fundación, con las limitaciones que establezcan los estatutos y el Consejo Directivo; O) Ejecutar o coordinar y ordinar la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Fundación; P) Encaminar y desarrollar las relaciones públicas de la Fundación, relacionándose activamente con personas jurídicas, personas naturales, grupos empresariales, sociedades comerciales, entidades multilaterales y demás aliados estratégicos y personas o entidades de interés para la Fundación; Q) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente; R) Todas las demás funciones que contemple la Ley y los estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 20 de noviembre de 2025, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2025 con el No. 00399631 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director	Margarita Maria Saenz	C.C. No. 52778281
Ejecutivo	Garcia	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de febrero de 2026 Hora: 14:12:25

Recibo No. AA26183836

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26183836C95D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISPANCHO